



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 235-2014-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Diciembre del 2014

**VISTO**, El Informe N° 379-2014-UASA-SBCH y anexos de fecha 12 de Diciembre del 2014 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Proveído de Gerencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 080-2014-POM-SBCH, de fecha 11 de Diciembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Institución señala que en la programación de Obras para el presente ejercicio presupuestal y dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, se encuentra prevista para el presente año 2014 la ejecución de cuarteles de Nichos para párvulos denominado "Los Ángeles Divinos" en el Cementerio "El Carmen" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 219-2014-P-SBCH, de fecha 01 de Diciembre del 2014 se aprobó el Expediente Técnico para la obra Construcción de Un Cuartel de 400 Nichos para párvulos denominado "Los Ángeles Divinos" para el cementerio El Carmen de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo con un presupuesto de S/. 90,000.00 Nuevos Soles.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 234-2014-P-SBCH, de fecha 11 de Diciembre del 2014 se dispuso modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal del año 2014 incluyéndose el proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía de la obra Construcción de Un Cuartel de 400 Nichos para Párvulos denominado "Los Ángeles Divinos" para el cementerio El Carmen de la Sociedad de Beneficencia con un presupuesto de S/. 90,000.00 Nuevos Soles.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Selección mediante adjudicación menor cuantía, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Técnico adjunto, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones.

Es copia fiel del original que tengo a la Vista:  
Dr. César A. Rimarachin Rimarachin  
FEDATARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



del Estado y como resultante otorgar la Buena Pro a la persona natural o Jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, requerimientos técnicos mínimos, así como en la normativa señalada en la Ley y su Reglamento.

Que, de acuerdo a la normatividad administrativa contenida en los artículos 7° y 15° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones señalan que la Entidad definirá los procedimientos y plazos para la determinación y aprobación del Expediente de contratación, el mismo que deberá contener la información sobre las características Técnicas, las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y sistema de contratación.



Por lo que estando a lo informado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCHA.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA OBRA denominada CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE CUATROCIENTOS (400) NICHOS PARA PARVULOS DENOMINADO "LOS ANGELES DIVINOS" ubicado en el Cementerio "El Carmen", de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA, aprobada en el ejercicio presupuestal del año 2014 con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Sistema para la Ejecución de la obra será bajo la modalidad a Suma Alzada, la misma que será llevada mediante "Administración Directa" cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 52/100 Nuevos Soles. (S/. 39,921.52)

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 287° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, se remita el expediente de Contrataciones de la Obra mencionada a la Unidad de Abastecimiento y servicios Auxiliares para que proceda conforme a ley y notifique la presente resolución a los órganos Administrativos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
*Ranizo R. Nakano Osoreo*  
Econ. Ranizo R. Nakano Osoreo  
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin  
SECRETARIO